



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1216

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 4

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se modifica la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía Preventiva con perfil de custodia penitenciaria, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2023 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas de la Policía, con número de registro MEO-ESPECIAL-SSC-23-42690D9D 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá consultarse el Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales que detenta el Instituto 7

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Pedro, con motivo de la “Celebración de día de muertos” 9
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, con motivo de la “Celebración de día de muertos” 11

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los Padrones de beneficiarios de las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía en el ejercicio fiscal 2023 13

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican 15

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a La Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuenta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el tercer trimestre de 2023 17

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al tercer trimestre de 2023 18

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2023, 3er. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 3er. informe trimestral 19

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2023, 3er. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 3er. informe trimestral 20

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Internacional número LPI/SECTEI/IEMS/01/2023.- Convocatoria 04/2023.- Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y de laboratorio para planteles del IEMS 21
- ♦ **Organismo Regulador de Transporte.-** Licitación Pública Nacional número ORT-LPN-004-2023.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de desarrollo de software para el registro de accesos, aforos y control de pagos por derecho de uso de los Centros de Transferencia Modal 22
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional en segunda vuelta número LPN/FGJCDMX/DACS-042/2023 en segunda vuelta.- Convocatoria No. 037-23.- Adquisición de mobiliario diverso 23
- ♦ **Heroico Cuerpo de Bomberos.-** Licitación Pública Internacional número LPI/HCBCDMX/002/2023.- Convocatoria No. 002-2023.- Adquisición de camionetas pick up 25

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 768/ 1986 (segunda publicación) 27



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1038 de fecha 03 de febrero de 2023, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL BOSQUE DE SAN JUAN DE ARAGÓN, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE FEBRERO DE 2023.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la Cuota en el Centro Generador **Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón**, dicho concepto se actualiza por la Tesorería de la Ciudad de México.

En la página 11, en el numeral 1.4.1.2.2.3

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.2.3	Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón Uso de espacios para la Cabaña Chueca del Tío Sam	Mes	\$5,095.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.2.3	Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón Uso de espacios para la Cabaña Chueca del Tío Sam	Mes	\$5,495.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

(Firma)

MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción en la Policía Preventiva, con fundamento en los artículos, 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 55, párrafo segundo, 92, 96, 97 párrafos primero y segundo, 98, 126, párrafo tercero, fracciones I y II de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, fracción XXVII Bis, 12, párrafo segundo, fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2 fracciones V, XXIII y XXVI; 7, 8 fracciones I, II y V, 9 apartado A, 10, 39, 42, 45, 47, fracción I y 50, fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CTSP-EXT-027/2023, aprobado el 19 de septiembre de 2023 en la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Preventiva, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA PREVENTIVA CON PERFIL DE CUSTODIA PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 15 DE FEBRERO DE 2023.

ÚNICO. Se modifican los incisos d) y e) del apartado I. Requisitos, de la CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE ASPIRANTES A LA POLICÍA PREVENTIVA CON PERFIL DE CUSTODIA PENITENCIARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2023, para quedar de la siguiente manera:

I. REQUISITOS:

- a) a c) ...
- d) Edad: de 18 a 35 años cumplidos.
- e) Estatura mínima en hombres 1.60 metros y 1.50 metros en mujeres.
- f) a r) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, fracciones III y VIII y 60 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 77 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario, elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos, realizar el proceso de registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas, así como publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los manuales que hayan obtenido dicho registro.

Que se realizaron los trámites respectivos para la autorización y registro de los procedimientos del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas de la Policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas, la que tuvo a bien registrarlo con el número MEO-ESPECIAL-SSC-23-42690D9D, por lo que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-ESPECIAL-SSC-23-42690D9D.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA POLICÍA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-ESPECIAL-SSC-23-42690D9D, el cual se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manuales/MEO-CONDECORACIONES-REGISTRADO_230908_091924.pdf

El servidor público responsable del funcionamiento y permanencia del sitio electrónico, es el Ingeniero Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx y número telefónico de contacto: 55 52 42 51 00 ext. 6146.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales y administrativos.

Dado en la Ciudad de México el 26 de septiembre de 2023.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO PABLO VÁZQUEZ CAMACHO**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar, Directora General del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 54 y 74 fracción I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 12 fracción XIII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México; 19 y 21 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 36 y 37 fracciones I, II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
2. Que de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, tiene por objeto impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en la Ciudad de México, a través de las modalidades: escolarizada, no escolarizada (línea y distancia) y mixta (semiescolarizada), especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa sea insuficiente, o así lo requiera el interés colectivo. La educación que imparta el Instituto será gratuita, democrática, promoverá el libre examen y discusión de las ideas y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la Ciudad de México.
3. Con fecha 10 de abril de 2018 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
4. Que el artículo 09 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
5. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la Creación, Modificación o Supresión de los Sistemas de Datos Personales.
6. Que, con motivo de la revisión a los diversos Sistemas de Datos Personales, a efecto de adecuarlos a las necesidades de la normatividad vigente, se advirtió la necesidad de modificar los Sistemas de Datos Personales con que cuenta este Instituto en cumplimiento al artículo 37 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
7. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la Creación, Modificación o Supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos, por lo que para dar cumplimiento al numeral citado se emite el siguiente:

Que por los anteriores Considerandos se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. - Se da a conocer el enlace electrónico del Acuerdo por el que se modifican los Sistemas De Datos Personales que detenta el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, que estará disponible para su consulta y descarga en la dirección electrónica siguiente:

[http://www.iems.edu.mx/descargar-Acuerdo de Modificacion de los SPD que detenta el IEMSCDMX.pdf](http://www.iems.edu.mx/descargar-Acuerdo_de_Modificacion_de_los_SPD_que_detenta_el_IEMSCDMX.pdf)

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos Local, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo mencionado por medio de la liga electrónica correspondiente.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El responsable del funcionamiento y permanencia del enlace electrónico es el Ing. Alfredo Vázquez Cabrera, Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con teléfono de contacto (55)56362500 ext. 450.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2023.

(Firma)

MTRA. SILVIA E. JURADO CUÉLLAR
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la “Celebración de día de muertos”, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SAN PEDRO ALCALDÍA TLÁHUAC, CON MOTIVO DE LA “CELEBRACIÓN DE DÍA DE MUERTOS”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, dentro del perímetro que comprenden las Colonias y Barrios del Pueblo de San Pedro Alcaldía Tláhuac, los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2023, de las 00:00 horas a las 24:00 horas, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la “Celebración de día de muertos”, en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los 05 días de octubre de dos mil veintitrés.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la “Celebración de día de muertos”, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, CON MOTIVO DE LA “CELEBRACIÓN DE DÍA DE MUERTOS”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, dentro del perímetro que comprenden las Colonias y Barrios del Pueblo de Santa Catarina Yecahuitzotl en la Alcaldía Tláhuac, los días 31 de octubre, 01 y 02 de noviembre de 2023, de las 00:00 horas a las 24:00 horas, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la “Celebración de día de muertos”, en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los 05 días de octubre de dos mil veintitrés.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12 fracción I y XV, Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXIX y XL; artículos 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II; 57, 58, 59 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 9, 20, fracciones I, IX y XXIII, 21, 29 fracciones I, VIII, XIII y XVI, 30, 31 fracciones I, III y X, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; al “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 485 de fecha 02 de diciembre de 2020, por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ratificado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y prórroga sus efectos legales para el ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS EN LOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LAS ACCIONES SOCIALES EJECUTADAS POR LA ALCALDÍA TLALPAN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Único. - Que, en cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración de los padrones de beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México, la Alcaldía Tlalpan hace público los siguientes enlaces electrónicos en los que podrán ser consultados los padrones de las Acciones Sociales ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2023, en la Alcaldía Tlalpan, mismas que a continuación se enlistan:

1. ACCIÓN SOCIAL TLALPAN GRANDE Y DIVERSO.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-grande-y-diverso-padron/>

2. ACCIÓN SOCIAL SALUDABLE-MENTE TLALPAN.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/saludable-mente-tlalpan-padron/>

3. ACCIÓN SOCIAL PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL EN TLALPAN.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/promocion-y-atencion-al-desarrollo-infantil-en-tlalpan-padron/>

4. ACCIÓN SOCIAL ENTREGA DE CONJUNTOS DEPORTIVOS DE PANTS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS REPRESENTANTES DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/entrega-de-conjuntos-deportivos-a-deportistas-y-entrenadores-representantes-de-alcaldia-tlalpan-padron/>

5. ACCIÓN SOCIAL APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS Y ENTRENADORES DEPORTIVOS.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/apoyos-economicos-a-deportistas-y-entrenadores-deportivos-padron/>

6. ACCIÓN SOCIAL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/apoyo-a-personas-con-discapacidad-fisica-o-sensorial-padron/>

7. ACCIÓN SOCIAL ECOTECNOLOGÍAS.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/ecotecnologias-padron/>

8. ACCIÓN SOCIAL TLALPAN EN UNIDAD.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/tlalpan-en-unidad-padron/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia de los enlaces electrónicos en el sitio oficial de la Alcaldía Tlalpan, a la Licenciada Alejandra Martínez Armenta, Directora de Comunicación Social, teléfono 5483-1500 ext. 2259.

Tlalpan, Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.

(Firma)

**MAESTRA ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA EN TLALPAN**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ, Alcalde de Xochimilco, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base I y VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 numeral 1, 2 y 4, 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, XX y XXI, 11 y 12 fracciones II y VI, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones III, VIII, X, XI, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 17, 20 fracciones I y XXIII, 21, 29 fracciones II, VI, XVI, y XVII, 30, 31 fracciones I, III, VIII y X, 32 fracciones I, II, III, y X, 42, 71 fracción IV, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y; demás ordenamientos legales aplicables.

CONSIDERANDO.

Que la Alcaldía Xochimilco es un Órgano Político Administrativo, dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

Que los actos de las Alcaldías de la Ciudad de México atenderán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, como lo establece el artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el titular de la Alcaldía se auxiliará, entre otras, de la Unidad Administrativa de “Obras Públicas y Desarrollo Urbano”.

Que con fecha 02 de diciembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Numero 993, el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Alcaldía Xochimilco, con número de registro: MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F; señalado en el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/1193/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

Que la persona Titular de la Alcaldía tiene la facultad de delegar en las Unidades Administrativas, las atribuciones que expresamente le otorga la Constitución local, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables dadas a conocer en el medio de difusión oficial de la Ciudad de México; atribuciones que ejercerá la Unidad Administrativa de “Obras Públicas y Desarrollo Urbano”.

En razón de lo anterior y, a efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Alcaldía en Xochimilco; así como, para el eficiente y oportuno desarrollo de sus funciones, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

Se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco, las facultades necesarias para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas e inherentes a su área y que a continuación se indican:

PRIMERO. Se delega en el Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, el ejercicio directo de las facultades, a saber:

I. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, en el ámbito administrativo, obra pública y desarrollo urbano, excepto las de carácter fiscal;

II. Revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos de carácter jurídico, administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Registrar las manifestaciones de obra y expedir las autorizaciones, permisos, licencias de construcción de demoliciones, edificaciones en suelo de conservación y demás correspondientes a la demarcación territorial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad de México, así como, participar en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes;

V. Las demás que de manera directa le asigne el titular de la Alcaldía, conforme al puesto apegado a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. En el ejercicio de las facultades delegadas al Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentren vigentes a fin de salvaguardar los principios rectores del servicio público en la Ciudad de México.

TERCERO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Xochimilco, no suspende ni impide el ejercicio directo de éstas por parte del Alcalde, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los efectos del presente Acuerdo Delegatorio entran en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se deja sin efectos el Acuerdo Delegatorio anteriormente publicado el 22 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de registro 1109 de la Vigésima Primera Época, por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco, el ejercicio directo de las facultades que se indican.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2023.

(Firma)

**JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ.
ALCALDE DE XOCHIMILCO.**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTA**

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

CONCEPTO	MONTO
Otros Ingresos Financieros	\$457,169.78 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.)
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$47,841.79 (Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 79/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el tercer trimestre de 2023.	\$505,011.57 (Quinientos cinco mil once pesos 57/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023.

(Firma)

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

MTRO. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO POR EL QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO AUTÓNOMOS
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: JULIO-SEPTIEMBRE 2023.

CONCEPTO 1/	INGRESOS (Pesos con decimales)	ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENEREN LOS INGRESOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	708,003.06	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS
PENALIZACIONES	0.00	APLICACIONES DE PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETÍN LABORAL	120,460.00	VENTA DE BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	90,117.00	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	0.00	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	0.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	0.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA.
CREDENCIALES	0.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
BASES DE LICITACIÓN	0.00	VENTA POR BASES DE LICITACIÓN
OTROS INGRESOS	0.00	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR, COMISIÓN POR PRESTAMOS.
TOTAL	918,580.06	

1/Se refiere a los ingresos captados, diferentes a las transferencias del gobierno de la CDMX.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023.

(Firma)

MTRO. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Dr. Sergio Fontes Granados, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Acuerdo 55-01/2011, numeral Tercero, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2023, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, 3er. INFORME TRIMESTRAL, COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL 3er. INFORME TRIMESTRAL.

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Ingresos Distintos a las Traserencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo rendimientos del período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, 3er. informe trimestral.

Concepto de Ingresos	Monto por cada concepto
INGRESOS POR DERECHOS DE TIPO CORRIENTE	7,152.60
INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00
INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	48,580.69
INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,735,003.25
SUMA	3,790,736.54

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.

(Firma)

Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Dr. Sergio Fontes Granados, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2023, comunicado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, 3er. INFORME TRIMESTRAL, COMUNICADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL 3er. INFORME TRIMESTRAL.

**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Ingresos Distintos a las Traserencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo rendimientos del período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, 3er. informe trimestral.**

Concepto de Ingresos	Monto por cada concepto
INGRESOS POR DERECHOS DE TIPO CORRIENTE	19,967,086.43
INGRESOS POR PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	66,998,566.38
INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	6,609,993.00
INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	46,487,589.30
SUMA	140,063,235.11

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023.

(Firma)

**Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Instituto de Educación Media Superior Licitación Pública Internacional

Convocatoria 04/2023

Con fundamento en los artículos 12, fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar, Directora General, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a, 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Núm. LPI/SECTEI/IEMS/01/2023 “Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y de laboratorio para planteles del IEMS” conforme a lo siguiente:

Núm. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas	Acto de fallo
LPI/SECTEI/IEMS/01/2023	\$2,000.00	18, 19 y 20 de octubre de 2023	20 de octubre de 2023	23 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023
		9-15 horas	16: 00 horas	11:30 horas	11:30 horas
Bienes a licitar: 1 UPS, 2 bancos de bateras, 1 aire acondicionado, 4 racks, 1 servidor NAS, 2 escáneres, 4 pantallas de proyección, 4 bocinas, 4 mezcladoras, 4 micrófonos, 20 balanzas, 24 bancos ópticos, 17 centrifugas, 18 medidores de ph, 24 microscopios, 15 multímetros y 28 termopar.					

Los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, sito en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las Bases de Licitación estarán disponibles para su consulta gratuita en <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> y para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros en el domicilio de la convocante. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER **0113601331**, a nombre de **Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México**, entregar la ficha de pago en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros de la convocante a más tardar a las **15:00 horas del 20 de octubre de 2023**. Las propuestas deberán ser solventes, redactarse en idioma español, cotizar precios fijos y en moneda nacional. El lugar y plazo para la entrega de los bienes se especifican en las bases y anexos técnicos de la Licitación. El pago de los bienes se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente elaborada, de acuerdo al procedimiento establecido por la Convocante. No se otorgarán anticipos. Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la Licitación: Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2023.

Silvia E. Jurado Cuéllar

(Firma)

Directora General

ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE

Convocatoria 004

C.P. Karla Erica Ramírez Neri, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículo 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; y 2 párrafos primero y segundo, 3 fracciones I, III y XII, 11 fracción II, 14, 44 fracción I, 45, 50, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo ordinales PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO, fracción XXIV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto del 2021; y artículos 1, 6 fracción III, 19 numeral 4, 20 fracciones IV, X y XXVII, 25 fracciones I, XVII, XVIII, XXI y LII del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de **“DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO DE ACCESOS, AFOROS Y CONTROL DE PAGOS POR DERECHO DE USO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
ORT-LPN-004-2023	\$10,000	20/10/2023	23/10/2023	25/10/2023	27/10/2023
			11:00 Horas	11:00 Horas	13:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	“DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL REGISTRO DE ACCESOS, AFOROS Y CONTROL DE PAGOS POR DERECHO DE USO DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL”			1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida del Taller Número 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 Ext. 101 y 5764 6775 Ext. 122 y para consulta en <https://www.ort.cdmx.gob.mx/>, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Organismo Regulador de Transporte.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección General del Organismo Regulador de Transporte.
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y su soporte correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC: C.P. Karla Erica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y el Lic. Miguel Eduardo Polanco Cruz; Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 12 de octubre de 2023

C.P. Karla Erica Ramírez Neri
Directora de Administración y Finanzas.

(Firma)

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta
Convocatoria No. 037-23

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente, en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y, de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aplicables en términos del artículo 89 de la citada Ley Orgánica, y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta para la adquisición de diverso mobiliario conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo
LPN/FGJCDMX/DACS-042/2023 EN SEGUNDA VUELTA	20 de octubre de 2023	23 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023	31 de octubre de 2023
		13:00 horas	11:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LAVADORA DE ROPA		1	PIEZA
4	LITERA DE MATERIAL ESPECIAL (PTR)		16	PIEZA
14	ESCRITORIO SECRETARIAL CON CAJONERA		15	PIEZA
23	SILLÓN SECRETARIAL		89	PIEZA
37	ARCHIVERO 4 GAVETAS		232	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023 para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta, venta ni entrega de bases. Cabe señalar que el procedimiento de venta y entrega de bases deberá ser dentro de los días y el horario establecido.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a más tardar el 20 de octubre de 2023. Es necesario que, en caso de realizar depósito bancario, presente el comprobante de depósito, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases, en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional en Segunda Vuelta.

- Los actos del procedimiento se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como vía remota en sesión virtual.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Las condiciones de pago será conforme a bases y no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los diferentes actos y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y el Lic. Moisés Tolento García, Subdirector de Adquisición de Bienes.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2023.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Internacional
 Convocatoria No. 002-2023

Lic. María del Carmen Mendoza Yáñez, Directora de Administración y Finanzas del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5º de la Constitución Política de la Ciudad de México, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente y 36 de su Reglamento convoca a los interesados, en participar en la Licitación Pública Internacional número LPI/HCBCDMX/002/2023 relativa a la Adquisición de “**Camionetas Pick Up**”, a excepción de los que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
LPI/HCBCDMX/002/2023	\$5,000.00	20 de octubre de 2023	23 de octubre de 2023 12:00 horas	26 de octubre de 2023 12:00 horas	31 de octubre de 2023 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	Vehículo Ligero, de uso rudo, tipo Pick Up, doble cabina		10	Unidad	

- Las Bases de la Licitación Pública Internacional estarán disponibles los días **18, 19 y 20 de octubre de 2023**, para consulta y venta en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calle Versalles N° 46, 1er Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 14:00 horas, después de este horario no podrá realizarse la consulta ni la venta de Bases. Teléfono de oficina 5741 4240, Página de internet de la Convocante: <https://www.bomberos.cdmx.gob.mx> y tianguisdigital.cdmx.gob.mx/bases/convocatorias
- Las Bases tienen un costo de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A incluido, que deberá pagarse, mediante cheque certificado o de caja, a nombre del **Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal**, el cual deberá ser entregado en la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el mismo domicilio de la convocante, quien elaborará un recibo de pago por ese concepto, el cual se deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios para la entrega de Bases, en el entendido de que este recibo será el único medio comprobatorio de pago de las Bases para poder participar en este procedimiento de Licitación Pública Internacional.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Calle Versalles N° 46, 1er Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La entrega de los bienes se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago serán conforme a Bases; no se otorgará anticipo alguno en este procedimiento de Licitación Pública Internacional.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación Pública Internacional o las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Se convoca a todos los interesados con la finalidad de conseguir mejores condiciones disponibles en la adquisición en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes de los bienes.
- Los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforma el procedimiento son: Lic. María del Carmen Mendoza Yáñez, Directora de Administración y Finanzas, Mtro. Mauro de Jesús Vargas Vera, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y el Lic. Michel Martínez Gómez, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE OCTUBRE DE 2023

(Firma)

**LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTOS**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**Niños Héroses N° 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México
SECRETARÍA "B" EXP. 768/ 1986**

EDICTO**C. ALFREDO MENDOZA GOMEZ**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MENDOZA GOMEZ ALFREDO**, en contra de **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.**, expediente número **768/ 1986**; la C. Jueza del Juzgado Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno en proveídos dictados en el Autos de fechas treinta y uno de agosto y veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

... Atendiendo que el controvertido que nos trata se tramita con el Código de Comercio anterior a su reforma de mayo de mil novecientos noventa y seis, concediendo un plazo de **CUARENTA DÍAS HABILES** al accionante **ALFREDO MENDOZA GÓMEZ** para acuda a la Secretaría de Acuerdo "B" a recibir las copias simples de traslado relativas al Incidente de Reposición de Autos para que exponga lo que a su Derecho convenga, precisando que el plazo de **TRES DÍAS** para exponer lo conducente en el incidente de marras iniciará a partir de que reciba las copias simple o haya transcurrido... Notifíquese. Lo proveyó y firma la Juez Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra Miel Anet Silva García ante el secretario de Acuerdos "B", Licenciado Alberto Dávalos Martínez de conformidad con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México que autoriza y da fe. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.

Deberán publicarse por tres veces consecutivas en **Gaceta Oficial de la Ciudad de México antes Distrito Federal.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)